

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado. 05001310301920220004100

Toda vez que la parte actora da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación electrónica remitida al demandado Sebastián Rico Álvarez, con constancia de entrega efectiva el día 25 de febrero de 2022, fue realizada en debida forma, se tendrá por notificado desde el 01 de marzo de 2022 (Cfr. Archivo08, cuaderno 01).

Se advierte que surtido el termino de traslado de la demanda se procederá conforme corresponda.

**NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392d6fc237e5ee88541274afbf3713f25d5f20920542600d2c49240c5dff5817**

Documento generado en 04/03/2022 12:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>